



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RESOL DIRECT 14-04-2023 -EX-2022-87145696- -APN-DGA#ANPIDTYI -Convocatoria CRE+CO 2023 - Proceso de evaluación - Proyectos rechazados

---

VISTO el Expediente EX-2022-87145696- -APN-DGA#ANPIDTYI, el Decreto N° 157 del 14 de febrero de 2020, la Resolución N° 331 del 18 de septiembre de 2022 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 331/2022 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, se instrumentó la convocatoria para la presentación de Proyectos de Innovación Tecnológica para la adjudicación de Aportes Reembolsables (CRE+CO 2022), a través de la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino dependiente de la mencionada Agencia Nacional, destinados al financiamiento de proyectos que promuevan la competitividad de las empresas.

Que a la citada ventanilla se presentaron un conjunto de proyectos que fueron sometidos al procedimiento de admisibilidad implementado por la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR).

Que, asimismo, dichos proyectos han sido objeto de las evaluaciones técnicas y financiera-contables efectuadas por los evaluadores actuantes en la órbita de la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino, quienes se han expedido oportunamente.

Que como consecuencia de dichas evaluaciones se determinaron las propuestas rechazadas.

Que la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino ha tomado la intervención en la esfera de su competencia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se encuentra amparada en las disposiciones establecidas en el Decreto N° 157 de fecha 14 de febrero de 2020 y conforme lo aprobado en la reunión del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN del 14 de abril de 2023.

Por ello,

EL DIRECTORIO  
DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN,  
EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar la propuesta presentada a la Ventanilla Permanente para la adjudicación de Aportes Reembolsables (CRE+CO 2022) por la empresa que se detalla en el Anexo que como IF-2023-30958377-APN-DEPT#ANPIDTYI forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Hágase saber a la administrada que podrán interponer Recurso de Reconsideración en el plazo de DIEZ (10) días de notificadas del presente acto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1.759/72 T.O. 2017; como asimismo podrán interponer Recurso de Alzada en el plazo de QUINCE (15) días de notificadas del presente acto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 y concordantes del citado Reglamento.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a la interesada, comuníquese la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino, a la Dirección General Financiamiento Externo y Local y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, todas de la mencionada Agencia Nacional. Cumplido, archívese.